

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

0000022

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., INSTITUCION DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO

Se comunica al público que la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., institución de servicios auxiliares del sistema financiero, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002901 de 11 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos décimo tercero y trigésimo tercero del Estatuto Social, referentes a la administración de la compañía, de la siguiente manera:

"CAPÍTULO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el Gerente General y el Gerente de Negocios y por todos los demás funcionarios que la Junta General o el Directorio acuerden designar"

"D) DEL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE DE NEGOCIOS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Gerente General y el Gerente de Negocios, podrán o no ser accionistas de la compañía, serán nombrados por el Directorio y durarán hasta dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente por iguales períodos. El Gerente General y el Gerente de Negocios tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente, sin que la falta de nombramiento de uno de éstos pueda ser declarado como falta de gobierno"

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de junio de 2013



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 VAPG/EXP. 87608
Tr. 01.1.13.000575

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.